que se le mandan librar de un tercio de su sa-
bario de tal presetor que se le cumplio a beinte
y un dias del mes de julio proximo pasado
como pare si o por sertificasion de fines
di ascontador en la qual y este libramiento
tomando la razon de el dho fines dias y car-
ta de pago de el dho presetor mandaron
se le resiban y pasen en quenta la dha cantidad
sin otro recaudo alguno —

En este ayuntamiento se a leido una petision
que presenta alonso de espada vº de esta ciudad mora-
dor en la fuente del alamo en que dize como a mas
tiempo de beinte años que bibe en la dha fuente del
alamo en la jurisdision de esta ciudad casa-
do y que si en presele a dado besindad y agora los
almojarifes no lo despachan y le piden su fian-
sa suplica a esta ciudad que sin embargo que
es vº sea siente por tal en los libros de este
ayuntamiento y que si fuere nesesario dara
fiansas — por esta ciudad bisto acordo
que sin embargo de aber bibido beinte
años casado en esta jurisdision y ser vº
por escusarle las molestias que los dhos
almojarifes de pueden dar si nesesario es
de nuebo lo resibe por vº al dho alonso de
espada dando fiansas —

libranza de los ca-
lados de los ym-
puestos —

Ciudad Acordo que Fran.co Roca arrendador
de ympuesto de pescado fresco [illegible] cobrador
[illegible] poder para el dinero de dho [illegible]
Pablo Ragni [illegible] al cortejo [illegible] de